

ACCIONANTE: ARLEY ORTIZ.
ACCIONADO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.

CONSTANCIA: El día 17 de Octubre de 2023, a las 5 p.m., venció el término para que la accionante: ARLEY ORTIZ, quien actúa a través de apoderado, ejerciera su derecho a la defensa, HABIENDO PRESENTADO IMPUGNACION, dentro del término. El día 17 de Octubre de 2023, a las 5 p.m., venció el término para que la accionada: la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A., ejerciera su derecho a la defensa, HABIENDO GUARDADO SILENCIO. El día 17 de Octubre de 2023, a las 5 p.m., venció el término para que los vinculados: LA FUNDACION PARA EL EMPLEO Y LA SEGURIDAD SOCIAL F.E.S.A., Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, ejercieran su derecho a la defensa, HABIENDO GUARDADO SILENCIO. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de octubre de 2023.

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO PRIMERA INSTANCIA No.1001.
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, Veintitrés de Octubre de Dos Mil Veintitrés.
RAD: 76-001-40-03-010-2023-00824-00.

Por manifestaciones realizadas por el accionante: ARLEY ORTIZ, quien actúa a través de apoderado, se impugna la decisión de fondo, Sentencia de Tutela No.265 de fecha 11 de Octubre de 2023, proferida dentro de la presente Acción de Tutela, para lo cual solicita la remisión del expediente al Superior Jerárquico, de conformidad a los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso solicitado; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- CONCEDER la impugnación interpuesta por: ARLEY ORTIZ, quien actúa a través de apoderado, contra la decisión de fondo, Sentencia de Tutela No.265 de fecha 11 de Octubre de 2023.
- 2.- ORDENAR la remisión del presente proceso, al señor Juez Civil del Circuito de la ciudad, (Reparto), para que avoque su conocimiento.
- 3.- A través del medio más expedito, notifíquese el contenido de esta providencia a las partes. Por secretaría procédase de conformidad.

CÚMPLASE.

El Juez,

VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

Firmado Por:
Victor Guillermo Conde Tamayo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e69117e062fc6011c514c01b3d34884ad848896a29ef552cfc584a5aa2f34a**

Documento generado en 23/10/2023 09:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>